PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-026-2024 ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber, **EDGAR OLAYA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.237.801 expedida en la ciudad de Ibagué, en su calidad de Director Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultado(a) para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No. 002 de 2013, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES** y JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA, en calidad de representante legal de GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S identificado con NIT. No. 901501798-7 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido establecer las presentes condiciones adicionales, mediante adición al contrato de SERVICIOS **DTOR-CS-FONAM-026-2024**, debidamente suscrito en la Plataforma Transaccional SECOP II, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-026-2024, cuyo objeto es: "OR02-P3202014-002 Prestación de servicios de tipo logístico para el desarrollo de talleres para conservación y protección del Parque Nacional Natural Chingaza" con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024.

2. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DTOR-CS-FONAM-026-2024 se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22424 y Registro presupuestal del compromiso No. 60024 del 13 de septiembre de 2024.

3. Que en el marco de la ejecución del contrato se ha identificado la necesidad de adicionar el contrato para atender las solicitudes de la alcaldía del municipio de Medina, y las instituciones educativas de las veredas: Periquitos, Gazatavena y Toquiza del municipio de Medina, las cuales han solicitado requerimiento al PNN Chingaza para una capacitación sobre las medidas de manejo para la convivencia con el oso andino dirigida a estudiantes, docentes y a la comunidad educativa en general.

4. Que conforme al memorando N° 20247160005943 de fecha treinta y uno (31) de octubre de la presente anualidad, el supervisor del contrato, envió solicitud de adición, en donde indica: *"Teniendo en cuenta la reciente presencia del oso andino en el municipio de Medina, las alcaldías de estos municipios están realizando requerimientos al Parque Nacional Natural Chingaza para el desarrollo de mesas de trabajo y talleres en los cuales se aborden medidas de manejo frente a la presencia de esta especie en el marco de la zona con función amortiguadora del área protegida.*
En ese sentido, la alcaldía del municipio de Medina, y las instituciones educativas de las veredas: Periquitos, Gazatavena y Toquiza del municipio de Medina han solicitado requerimiento al PNN Chingaza para una capacitación sobre las medidas de manejo para la convivencia con el oso andino dirigida a estudiantes, docentes y a la comunidad educativa en general.
Teniendo en cuenta dichas solicitudes y en el marco del proceso de participación social en actualización del plan de manejo, se considera prioritario dar cumplimiento al desarrollo de estos espacios. Dado que la presente situación conlleva a la realización de eventos de tipo logístico que permitan dar cumplimiento, se hace necesario solicitar una adición al proceso OR02-P3202014-002 Prestación de servicios de tipo logístico para el desarrollo de talleres para la conservación y protección del Parque Nacional Natural Chingaza en dinero por un valor de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($14.150.447)."

5. Que teniendo en cuenta que el contrato de SERVICIOS se encuentra vigente, es procedente realizar la respectiva adición.

6. Que el monto de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

7. Que es intención de las partes satisfacer cabalmente las necesidades de la Dirección Territorial Orinoquia – Parque Nacional Natural Chingaza, razón por la cual se procede a:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de SERVICIOS No. DTOR-CS-FONAM-026-2024 de acuerdo a la solicitud del supervisor, anteriormente descrita, en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($14.150.447). IVA INCLUIDO, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 22424 de 2024, con lo cual el valor total del contrato previsto en la cláusula 5..VALOR TOTAL DEL CONTRATO pactada quedará así:

"*5: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y /o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 57.710.847).*

CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El (La) **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única, acorde con la presente modificación, constituidos por virtud de la celebración del contrato principal, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al perfeccionamiento de este documento.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la aprobación de la modificación en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal, así como a la presentación y aprobación de las garantías modificadas.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez aprobada la presente modificación en la plataforma SECOP II por las partes se remitirá copia de la misma al área de presupuesto de la Dirección Territorial Orinoquía para lo pertinente.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas a las estipulaciones del contrato principal y sus condiciones adicionales, que no sean contrarias a este Otro sí y el presente documento.

Para constancia se firma electrónicamente por los que en ella intervinieron a los (5) día del mes de noviembre de 2024.

Proyecto: Jose David Tarazona - Abogado PNN Chingaza 